



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2018-01143-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COORECARCO EN LIQUIDACION.
DEMANDADO:	GUSTAVO MIGUEL HENRIQUEZ FERREIRA Y JAIME SALGADO PEREZ

Señor Juez, a su Despacho el proceso Ejecutivo, informándole que la informándole que la endosataria en procuración presentó memorial solicitando levantamiento de medida decretadas. Sirvase proveer.

Soledad, marzo 19 de 2021.

Janny Guillot Polo

**JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,
MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Visto el anterior informe secretarial, y por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en memorial de fecha 11/03/2021, el juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención del 20% de la mesada pensional del señor JAIME SALGADO PEREZ, identificado con C.C. 5.591.779 como pensionado de COLPENSIONES. Líbrese oficio de rigor.
2. Decretar el levantamiento de la medida de embargo y retención del remanente, títulos libres y disponibles a favor del demandado JAIME SALGADO PEREZ, identificado con C.C. 5.591.779, en el proceso 2018-01141 que cursa en el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD. Líbrese oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gómez
**CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD Por fijación en estado N° 35 del 23/03/2021 se notificó la providencia anterior. <i>Janny Guillot Polo</i> JANNY GUILLOT POLO Secretaria
